



Quillón, 17 NOV 2020

VISTOS:

- El contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Yaritza Sanhueza López, de fecha 09 de Noviembre del 2020, enmarcadas dentro del Convenio **“Programa Espacios Amigables para Adolescentes”**
- El decreto Alcaldicio N° 1747/2020, que aprueba dicho convenio.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, direcciones y departamentos que indica.
- El decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el reglamento de la Carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el reglamento interno del departamento de salud municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15 de junio del 2020, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARIZASE, EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. YARITZA ANDREA SANHUEZA LÓPEZ**, Rut.: [REDACTED] para la realización del componente 1: estrategias de promoción de la salud, evento masivo, talleres grupales, ferias de salud y/u otros según lineamientos del programa, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 230.000.- (doscientos treinta mil pesos) brutos mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.31 denominada Aplicación de Fondos Espacios Amigables, del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/ELS/MLL/ml.

11.09.2020

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Yaritza Sanhueza L. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 09 de Noviembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Yaritza Andrea Sanhueza López, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Trabajador Social, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. YARITZA ANDREA SANHUEZA LOPEZ**, enmarcadas dentro del Convenio "**Programa espacios amigables para adolescentes**" para la realización del componente 1: estrategias de promoción de la salud, evento masivo, talleres grupales, ferias de salud y/u otros según lineamientos del programa, además de:

- ✓ Reuniones de coordinación con establecimientos educacionales
- ✓ Apoyo en charlas para adolescentes
- ✓ Creación y reproducción de material para talleres

SEGUNDO : El presente contrato será en reemplazo de la Srta. María del Pilar Roa Jarpa, quien se encuentra con Licencia médica preventiva parental por COVID-19 a contar del 09 de Noviembre y hasta el 08 de Diciembre 2020.

TERCERO : El presente contrato se inicia a contar del 9 de Noviembre hasta el 08 de Diciembre de 2020.

CUARTO : La jornada establecida para el presente contrato será de 08 horas semanales a realizarse de acuerdo a la necesidad del Programa.

QUINTO :

- A) El Prestador estará obligado a cancelar personalmente sus imposiciones, es decir que "**El Empleador**" no será responsable de dicho trámite.

SEXTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.



SEPTIMO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 230.000.- (Doscientos treinta mil pesos) brutos mensuales, previa presentación de del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

OCTAVO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



YARITZA ANDREA SANHUEZA LÓPEZ
TRABAJADOR SOCIAL




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JAS/ELS/MLL/ml